

2ª. ACTA DE ACUERDO SOBRE CONTRATACION.
REUNION DE SEGUIMIENTO Y DESARROLLO
12.12.007

Por La representación de los
trabajadores

Sra. Leticia Martínez – CCOO
Sr. Carlos González – UGT
Sr. Pedro Moyano – CIM
Sr. Carlos Batiste – CPT
Sr. Mercedes Portolés – SU

En Santa Eulalia a las 12.30 horas del día 12 de diciembre de 2007 se inicia la reunión a solicitud de la RT para dar cumplimiento al apartado 4 del Acta de Acuerdo de fecha 23 de Noviembre de 2007 (Reunión de Comisión de trabajo)

Por la dirección Empresa:

Sra. Carmen Macías
Sr. Miguel Fernández
Sr. Jordi Mitjà


Se informa por parte de la RD sobre la relación de personas que a partir del 17 de diciembre ampliarán su jornada, así como de las ubicaciones y demás afectaciones de turnos y horarios que conlleva dicha modificación.

Respecto a la contratación temporal (punto 2 del acuerdo de fecha 23/11/07), dadas las necesidades de cobertura previstas por la Dirección, ambas partes convienen :

- a) Convertir 100 contratos en indefinidos a Tiempo parcial, para cubrir el turno de cierre siguiendo el criterio de número de empleado (empleados con contrato temporal de fecha 2006)
- b) Prorrogar 73 contratos temporales a tiempo parcial de 1 año de duración siguiendo el criterio de número de empleado (año 2006)
- c) Realizar 38 contratos temporales para cubrir necesidades coyunturales. Clasificándolo en las siguientes tipologías (Siguiendo el criterio de orden según número de empleado).

- 28 contratos temporales a jornada completa.
- 10 contratos temporales a tiempo parcial con distribución irregular de la jornada según modalidad recogida en el apartado 2ª punto 3 del acuerdo de fecha 23 de noviembre de 2007:

(“3.- Se acuerda la aplicación de un sistema de contratación temporal parcial con distribución irregular de la jornada (cobertura de fines de semana, festivos y periodo vacacional), cuya jornada se adaptará al turno de trabajo al que estén adscritos, es decir, jornada completa o jornada parcial).



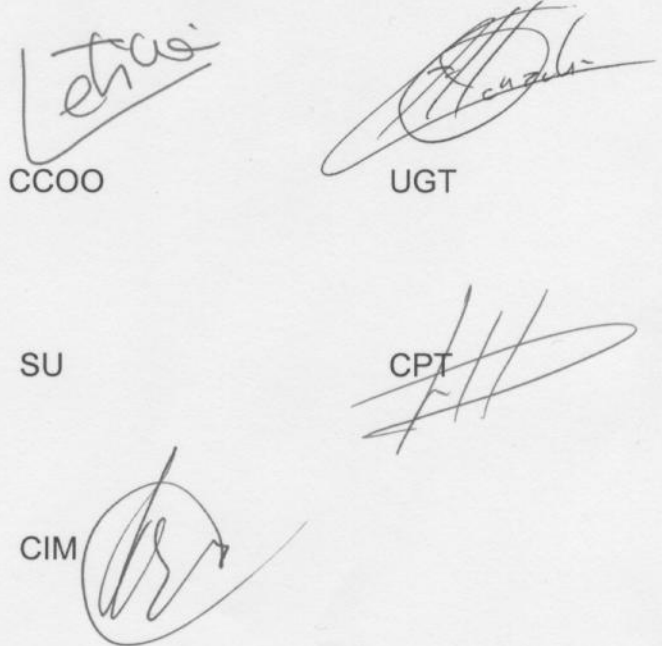
Respecto a los demás temas objeto de abordar en la Comisión de trabajo (entre otros, regulación de las horas de diferencia de la jornada trabajada respecto a la contratada a 47 empleados - apartado 1 párrafo segundo del acuerdo de 23-11-07, bolsa de empleo, etc.) se abordará en próxima reunión de comisión de trabajo que se convocará para tratar dichos aspectos.

Se levanta la sesión siendo las 14 horas, en el lugar y fecha indicados.

Por Parte Empresa:



Por parte de Representantes Sindicales:



CCOO

UGT

SU

CPT

CIM